ESTUDIO DE MERCADO

Por medio del presente escrito el director operativo de TIERRASUA S.A.S., en atención a lo Consagrado en el artículo 12 del Manual Interno de Contratación, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de mercado del presente proceso cuyo Objeto será: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACPM PRO MAX) Y UREA PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS"**

Este análisis del sector se elabora de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta:

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

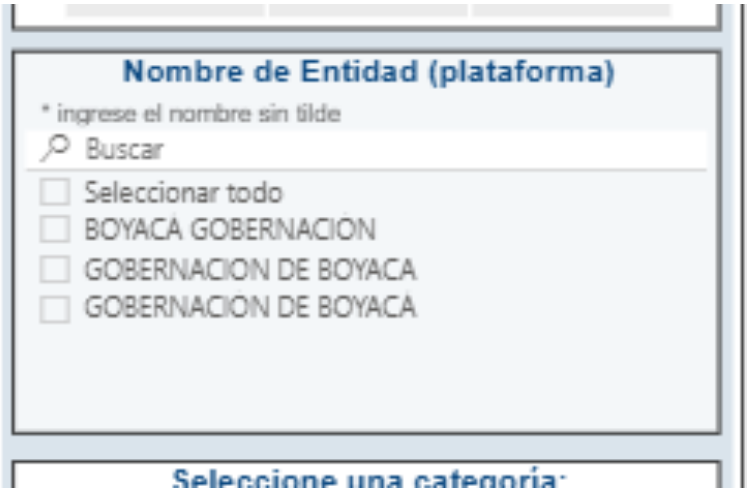
El departamento ha realizado diversos procesos de contratación para el suministro de bienes en los últimos años a través de convenios adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente gráfica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2020 a 2026, datos tomados de SECOP II.



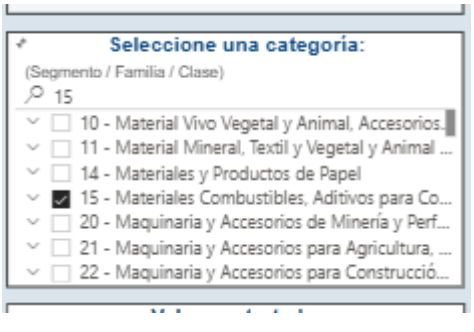
Para realizar el proceso en la plataforma del Modelo de abastecimiento estratégico se hizo la búsqueda desde los últimos cinco años (2020 a 2026).

ENTIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad que se va a suplir y las partes que suscriben el proceso, se hizo búsqueda a nombre de la entidad "DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, por el cual la plataforma filtró la información en plataforma SECOP II y haciendo uso de los diferentes nombres en los que relaciona la plataforma al departamento de Boyacá.



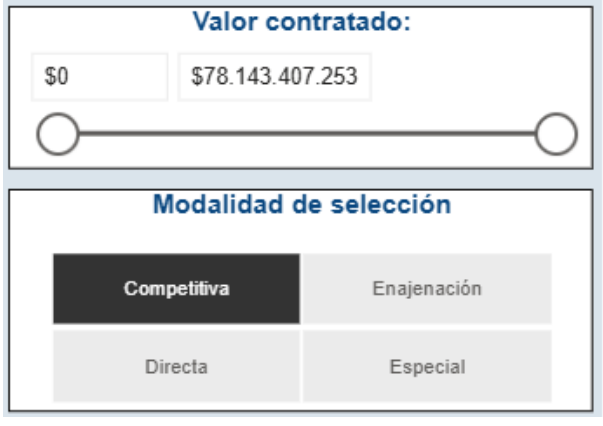
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro e instalación de materiales, y considerando el único bien a contratar, se realizó una búsqueda detallada en el Módulo de Análisis del Estado del Mercado – MAE, seleccionando los segmentos UNSPSC pertinentes al tipo de bien requerido.

En primer lugar, se revisó el segmento 15, correspondiente a Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos, especialmente la familia 1510 – Combustibles, clase 15101500 Petróleo y destilados. Esta categoría permite identificar oferentes especializados en suministro de insumos base para la elaboración del bien requerido.

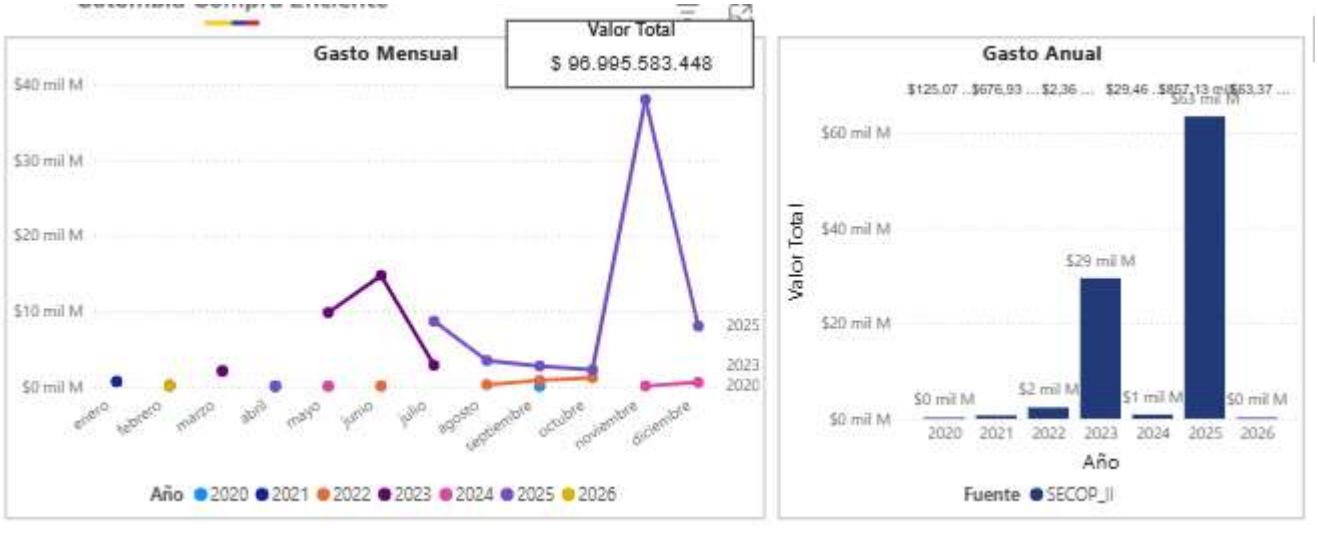


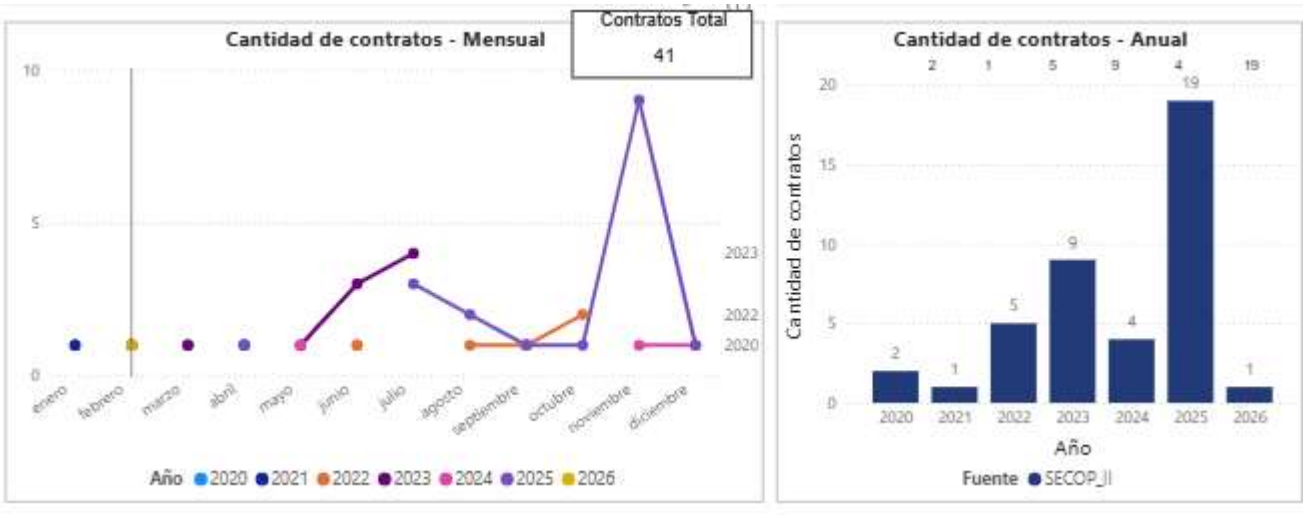
De la cual se ingresa la información en el modelo de abastecimiento con el fin de conocer el histórico que muestre la plataforma, brindando relación a las características del mismo y a otros que se han desarrollado previamente por la entidad. Teniendo en cuenta que la plataforma permite filtrar hasta la clase en sus categorías, el proceso de búsqueda aparece segmentado conforme a dicha estructura.

Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $0 a $ 78.143.407.253 si bien la presente contratación es de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIENTE CENTAVOS M/CTE ($3,499,143,384.67)** se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados; se señala igualmente la modalidad de contratación competitiva.

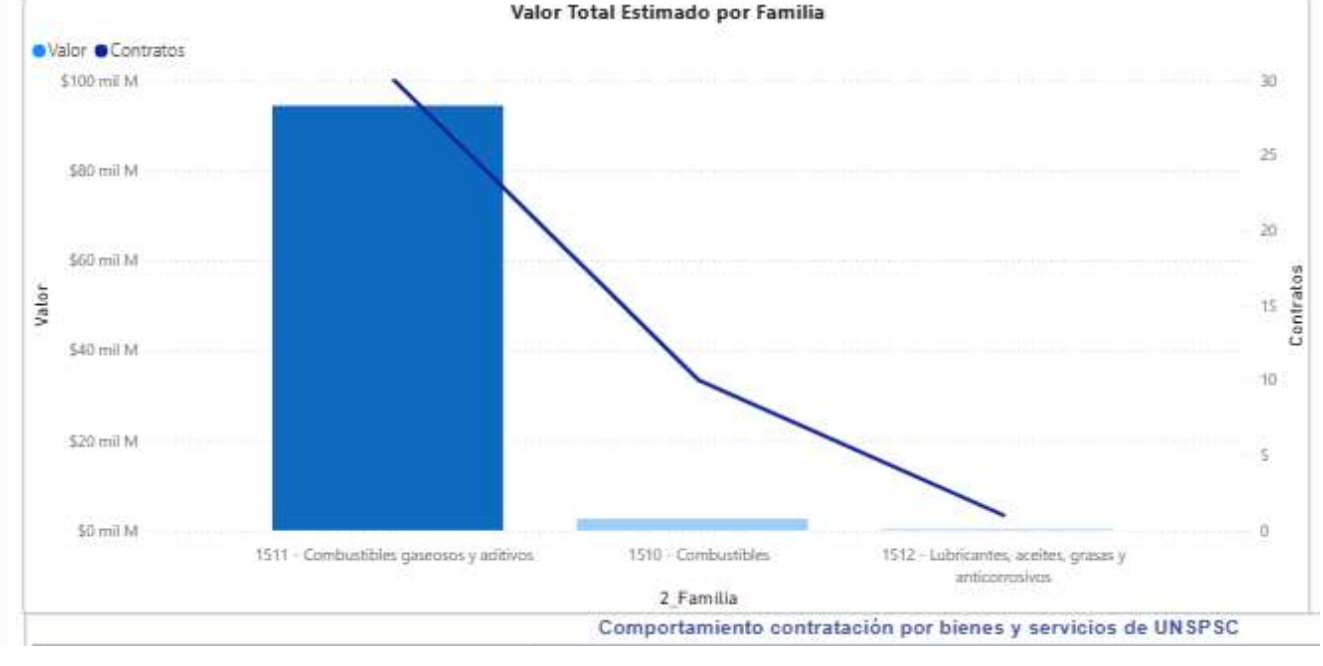


Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 la contratación competitiva con estas características ha sido de aproximadamente un total de 41 contratos, siendo el mes de febrero del año 2022 uno de los meses de apropiación de esta modalidad de contrato se ve un gasto mensual de $ 96.995.583.448 M/CTE, asignados por régimen de contratación competitiva.

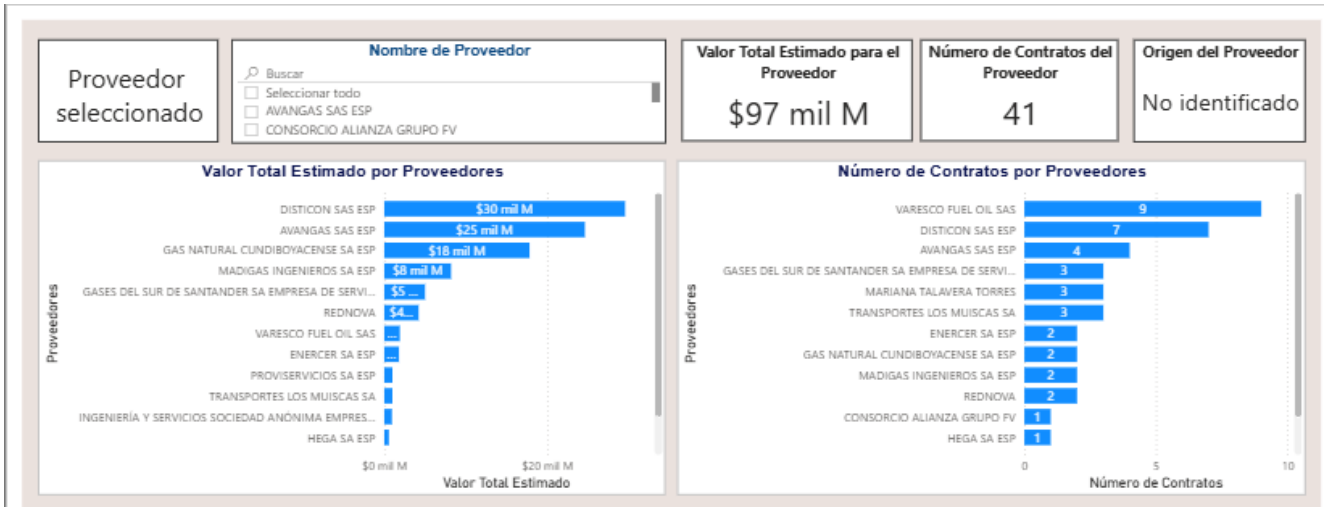




En el siguiente diagrama se evidencia que de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios, 1511 combustibles gaseosos , para estas familias se han realizado alrededor de 20 contratos por un valor de $ 80 mil Millones.



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han celebrado al menos 41 contratos por un valor de 96.995 millones y que existen diferentes proveedores del departamento con los cuales se han suscrito, en su mayoría procesos de contratación competitiva que cumplen con las características de búsqueda expuestas en los filtros de la plataforma.



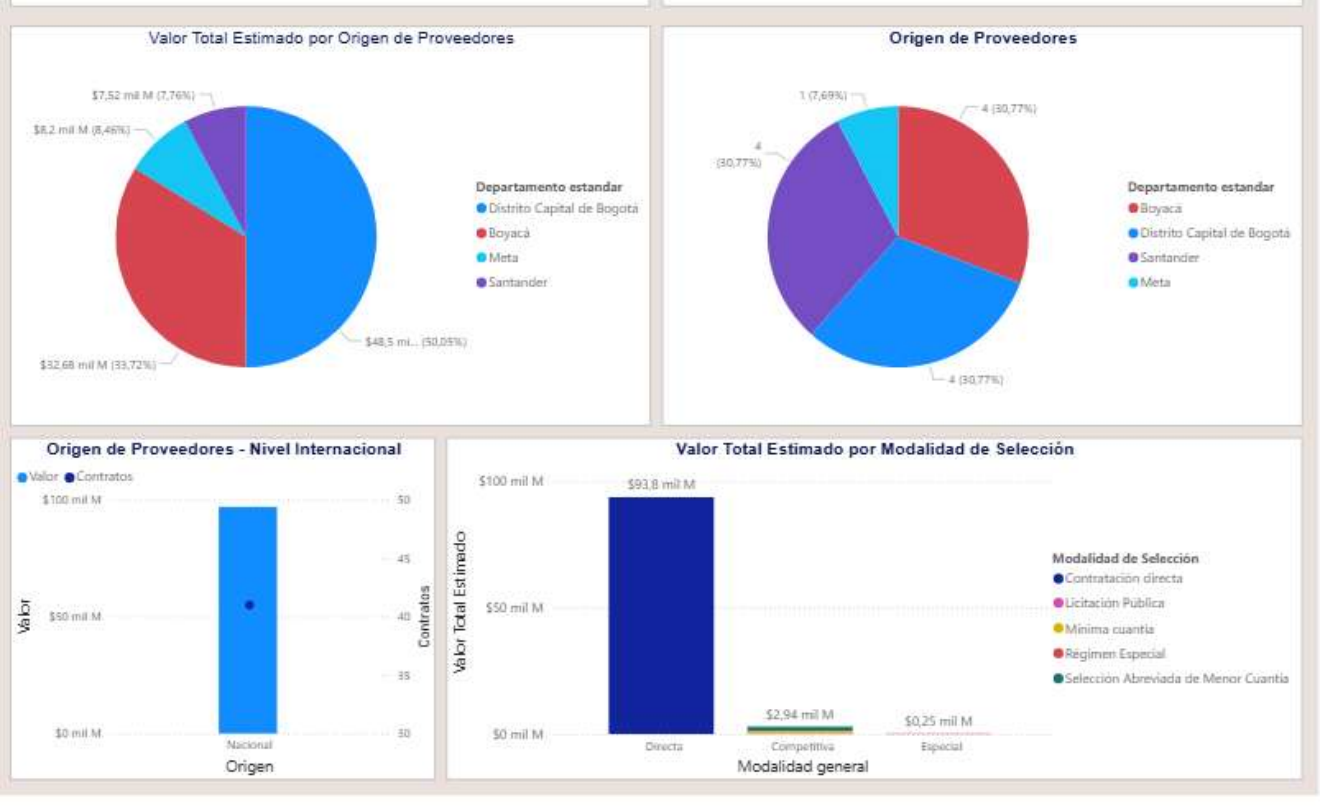
En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos							3	$1.172.738.508	1,21%	9	$29.4
1510 - Combustibles	2	$125.072.761	0,13%	1	$676.925.382	0,70%	2	$1.185.415.886	1,22%		
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos											
Total	**2**	**$125.072.761**	**0,13%**	**1**	**$676.925.382**	**0,70%**	**5**	**$2.358.154.394**	**2,43%**	**9**	**$29.4**

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la gobernación de Boyacá.

- Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores de 96.995 millones de pesos.
- Número de Contratos por Proveedores, se estableció en un número de 41 contratos que se adjudicaron a los proveedores.
- El Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.
- Origen de Proveedores – Nacional.



Análisis, elaborado con datos extraídos de la página de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia:

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

Verificado el historial de contratación de TIERRASUA S.A.S., se relacionan los procesos que se han celebrado con un objeto similar. Asi mismo se ha verificado el histórico de procesos contractuales que se han llevado a cabo durante los últimos años, bajo la Modalidad de Contratación Competitiva, dentro de los cuales haciendo la verificación de datos abiertos con el fin de encontrar procesos similares al que se sustenta en la necesidad presentada, se procede a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portal del SECOP II, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

DETALLE DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
No. 025-2024	E.D.S GALSVIS Y JAIAMES S.A.S	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTES Y ACMP) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PESADOS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA	DOS (02) MESES	$50.000.000

		SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – ASDETBOY”		
No. 036-2024	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTES Y ACMP) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PESADOS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – ASDETBOY”	TRES (03) MESES	$88.400.000
No. 082-2024	JUAN SEBASTIAN FONSECA OJEDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTES Y ACMP) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PESADOS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – ASDETBOY”	TRES (03) MESES	$88.400.000
No. 017-2025	JUAN SEBASTIÁN FONSECA OJEDA	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA AMARRILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S”	CUATRO (04) MESES	$145.197.000
No. 008-2025	VARESCO FUEL OIL SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS	SEIS (06) MESES	$299.940.400

		ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD TIERRASUA SAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS.		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación para divulgación de las pautas de comunicación en los últimos años a través de convenios adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la oferta del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente gráfica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2020 a 2026, datos tomados de SECOP II.



Para realizar el proceso en la plataforma del Modelo de abastecimiento estratégico se hizo la búsqueda desde los últimos cinco años (2020 a 2026).

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir y las partes que suscriben el proceso, se realizó una búsqueda en el Módulo de Análisis del Estado del Mercado (MAE), seleccionando las categorías pertinentes al objeto contractual. Como se mencionó anteriormente, se consultaron los siguientes códigos: segmento 15, familia 1510, clase 15101500.



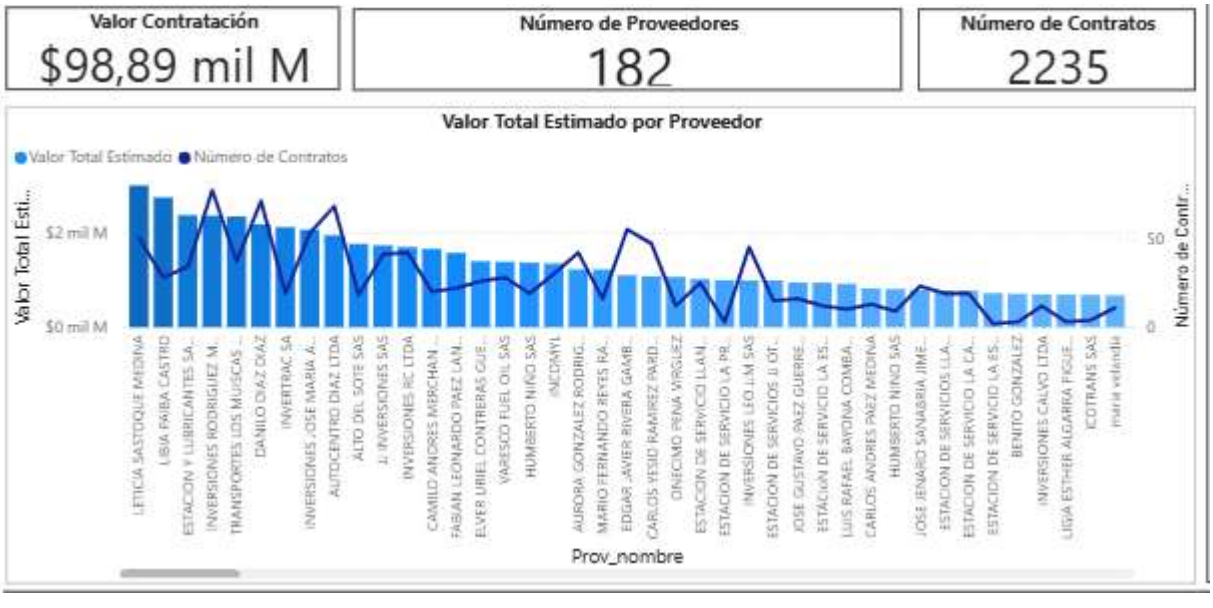
Teniendo en cuenta el código clasificador del proceso correspondiente al Segmento 15 se ingresa en el MAE. El departamento proveedor.



Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $0 a $ 600.051.050,00 si bien la presente contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($600.051.050,00)** se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados; se señala igualmente la modalidad de contratación competitiva.



Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 el gasto promedio de contratación especial con estas características ha sido de $ 98.89 mil Millones aproximadamente con un total de 2235 contratos y un total de 182 proveedores.

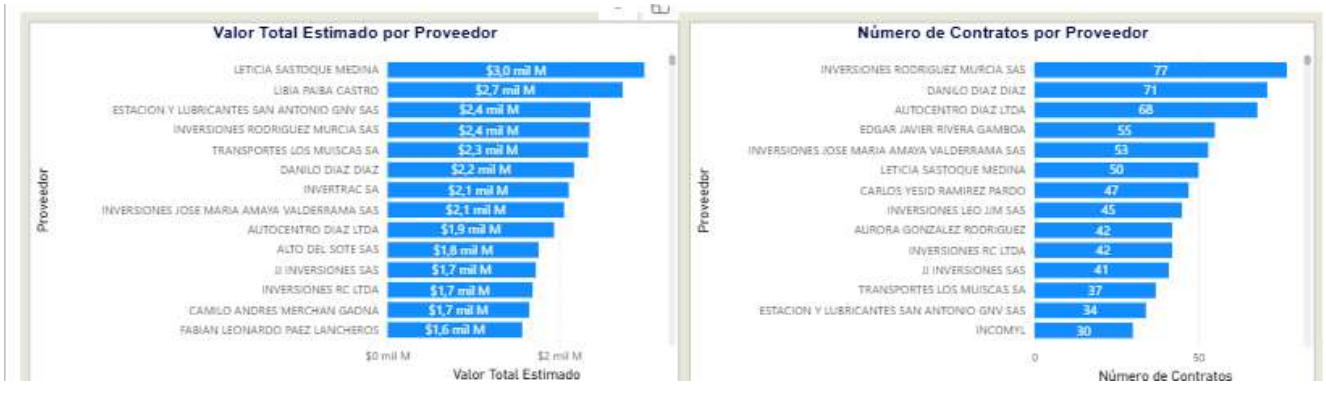


La gráfica de barras y líneas revela la distribución del valor total estimado de contratación y el número de contratos entre 182 proveedores, quienes en conjunto suman $98.89 mil millones en valor de contratación y 2235 contratos. Se observa una marcada concentración del valor total estimado en unos proveedores, destacándose LETICIA SASTOQUE MEDINA con el valor más alto, cerca de los $2 mil millones en un contrato; mientras que otros proveedores presentan valores menores y cantidades de contratos altos, sugiriendo una disparidad en la magnitud de las contrataciones por proveedor. La relación entre el valor total estimado y el número de contratos varía, indicando posibles diferencias en la cuantía promedio de los contratos entre los distintos proveedores.

4. LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA



5. ANÁLISIS DE COSTOS

5.1. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses; d) Capital de trabajo; e) patrimonio; f) Rentabilidad de patrimonio que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

Se toma muestra de empresas del sector de servicios de construcción cuyos índices financieros y organizacionales para las vigencias 2025 son los siguientes

ENTIDAD	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
VARESCO FUEL OIL S.A.S.	901060540-0	3,31%	0,22%	200,74%	0,34%	0,26%
EDS ROSALES SAS	901679481-2	3,04%	0,45%	29,12%	0,21%	0,11%
EDS LLANOGRANDE SAS	901365432-3	4,21%	0,25%	0%	0,66%	0,49%
PROMEDIO		**3,52%**	**0,31%**	**76,62%**	**0,40%**	**0,29%**

Después de analizar los indicadores de las empresas mencionadas, se procede a calcular los valores mínimos para el Índice de Liquidez, la Razón de Cobertura de Intereses, la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo, así como el valor máximo del Índice de Endeudamiento, con el fin de establecer los requisitos habilitantes para el proceso.

De acuerdo a lo estipulado en el manual de Colombia Compra eficiente, cuando hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluara el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar una operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2024 consolidados y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.05	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,62	HABILITA
Razón Cobertura De interés	Utilidad operacional Gastos interés	Mayor o igual a 3.45	HABILITA
Capital de Trabajo	CT = AC - PC ≥ 30% PTO	Mayor o igual a 30% del POE	HABILITA
Patrimonio	P = AT - PT ≥ Pd	Mayor o igual a 30% del POE	HABILITA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses o pasivo corriente sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses o de liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de liquidez de la misma forma prevista mediante fa formula, a menos que uno de sus miembros tenga este indicador igual a cero (0) o indeterminado por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2024.

A. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq 30\% \text{ PTO}$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

B. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 30\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos del patrimonio de una empresa o una persona.

La capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a (0,08)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a (0,04)

Las condiciones exigidas corresponden a indicadores financieros del año 2024, de las empresas del sector Construccion, establecidas en Colombia.

Si el proponente es un consorcio, union temporal, promesa de sociedad futura o esta organizando en cualquier forma de asociacion, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos para el proceso.

5.2. MARCO REGULATORIO

Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1266 del 2008

Esta norma establece disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos: Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los derechos de los titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

Ley 1273 de 2009

Crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. La esta norma sanciona, entre estos atentados, el acceso abusivo a los sistemas informáticos, la obstaculización ilegítima de un sistema informático o red de telecomunicaciones, la interceptación de datos, la ejecución de daños informáticos, el uso de software malicioso, la violación de los datos personales, la suplantación de sitios web para capturar datos personales, circunstancias de agravación punitiva, el hurto por medios informáticos y semejantes y la Transferencia no consentida de activos, redundando en la importancia de los Sistemas de Información y su protección para los ciudadanos y el Estado.

Ley 1341 de 2009

Determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector

y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Ley 1581 de 2012

Establece la base sobre protección de datos personales. Esta ley establece la prohibición de transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y excepciones, y que la Superintendencia de Industria y Comercio está a cargo de definir las condiciones para que el proveedor maneje correctamente la información que el usuario

del servicio pone a su cargo. Posteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 005 del 10 de agosto de 2017, fijó los estándares de un nivel adecuado de protección de datos personales en los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Esta circular, señala el listado de países que garantizan un nivel adecuado de protección de datos, por lo cual es posible transferir información a dichos países sin que dicho tratamiento implique una violación a la protección de datos personales. Posterior a la circular expedida y bajo el mismo lineamiento la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 008 del 15 de diciembre del mismo año, en la cual se incluyó a Japón dentro del listado de países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con los términos del artículo 26 de la presente ley

6. VALOR COMERCIAL Y VALOR MAXIMO DE INVERSION

Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, se considera un valor total de **SEISCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($600.051.050,00),** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

El valor del contrato tiene de referencia los precios cotizados en el mercado, según los documentos anexos.

JEISSON FERNANDO FORERO PEÑA
DIRECTOR OPERATIVO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Paola Andrea Orjuela Mayorga	Profesional Contratista	
Revisó	Jeisson Fernando Forero Peña	Director Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ESTACIÓN SERVICENTRO LOS MUISCAS
MARIA OFELIA JIMENEZ C. Nit No. 40017931-2

Tunja , 03 de Marzo 2026

SEÑORES:
TIERRASUA S.A.S

Apreciados Señores :

De acuerdo a su solicitud presento cotización de los siguiente producto :

* MAXPRO $12.880GLN

*GASOLINA CORRIENTE $16.320 GLN

* DIÉSEL CORRIENTE $12.030GLN

* UREA $4.200LT

Los precios cotizados incluyen los costos de impuestos y estampillas

Se hace claridad que el combustible será cobrado al precio por galón que se encuentre en el momento del despacho. El precio de esta cotización estará vigente hasta que el Ministerio de Minas decrete cambio de precios de combustibles (usualmente los primeros días de cada mes).

Cordialmente.

Martha Yineth Rojas Suarez
Aux Administrativo
C.C. 1.049.643.310

Carrera 6ª. No. 66-13 Tel. 7450737 Tunja edsmobilmuiscas@gmail.com

Estación de Servicio
PRIMAX
MALDONADO

VARESCO FUEL OIL S.A.S. • NIT. 901060540 - 0

Tunja, 3 de marzo de 2026

Señores:
TIERRASUA SAS
Ciudad

Respetados señores:

En atención a su solicitud, me permito cotizar los siguientes productos:

• Galón de gasolina corriente	$ 16.300
• Galon de ACPM	$ 12.010
• Galon ACPM MaxPro	$ 12.860
• Litro UREA	$ 4.200

La Estación de Servicio Primax Maldonado cuenta con dispensadores electrónicos y registradora la cual emite el tiquete de venta donde se especifica la cantidad despachada en galones, valor unitario, valor total, placa del vehículo, kilometraje, nombre de la entidad, fecha y hora de despacho; con un software que controla el consumo de acuerdo a los requerimientos de la entidad por medio de **I-Buttom** el cual se instala a cada vehículo, permitiendo programar galonaje diario a suministrar por vehículo, número de veces que puede tanquear el vehículo y entrega de reportes de acuerdo a solicitud de la entidad. Así mismo, cuenta con un software de automatización de flotas el cual permite que el cliente realice control de su flota vehicular en tiempo real a través de la Web.

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS SON LOS QUE RIGEN ACTUALMENTE Y VARIARAN DE ACUERDO A RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

LOS PRECIOS COTIZADOS INCLUYEN LOS COSTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Atentamente,

Dora Consuelo Vargas Escobar
Gerente